



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: EDWIN ALEXANDER RODRÍGUEZ GALINDO  
DEMANDADO: ESTHEFANI BARRETO CUYARES  
RADICACION: 2021-00026

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 28 de febrero de 2022. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

En atención a lo informado por el apoderado de la parte actora en memorial allegado el 22 de febrero de 2022, respecto de que no fue posible la notificación del señor MANUEL ISIDRO PESTAÑA GUILLEN, toda vez que la dirección indicada por la Policía Nacional corresponde a una Estación de Policía de Florencia, y no a la residencia del mismo, además teniendo en cuenta que la parte demandada guardo silencio al respecto, el Despacho se abstiene de vincular al presente asunto al señor Pestaña Guillen.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con la demanda se presentó prueba de paternidad realizada por el Laboratorio GENES, con el fin de tener como prueba los resultados del dictamen pericial practicados el 16 de diciembre de 2020 al señor EDWIN ALEXANDER RODRÍGUEZ GALINDO y el niño SEBASTIÁN FELIPE RODRÍGUEZ BARRETO, conforme lo establece el artículo 386 numeral 2º del Código General del Proceso, por Secretaría CORRASE traslado de la prueba de ADN a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó  
por ESTADO No. 010 del 14 de marzo  
de 2022

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria